OTROSÍ No. 001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 900.01.01-161 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS.

NIT. 811.009.708-9

OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

OBJETO DEL OTROSI: MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 900.01.01-161 DE 2022.

VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000, oo) IVA INCLUIDO.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

FECHA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 31 DE JULIO DE 2022

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de julio de 2022, entre los suscritos, entre los suscritos a saber, el Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo **BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.033.339.568, facultada para contratar mediante Resolución de delegación No. 0004 del 12 de enero del 2022 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS con NIT. 811.009.708-9** representada legalmente por **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadania No. **98.557.110,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 001** al contrato de prestación de servicios No.

900.01.01-161 de 2022 previa las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Amagá suscribió contrato de prestación de servicios No. 900.01.01-161 de 2022, cuyo objeto es: "**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA"**; **2)** Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios No. 900.01.01-161 de 2022 es hasta el 31 de julio de 2022. **3)** Que, según oficio, enviado por el supervisor del contrato la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, donde solicita la modificación de dicho contrato con el fin de garantizar la continuidad y correcta terminación, de la prestación de servicios a ejecutar. **4**) El Municipio de Amagá debe garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios prestación de servicios No. 900.01.01-161 de 2022, con arreglo a los principios rectores de la contratación pública; sin más consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº 001 al contrato de prestación de servicios No. 900.01.01-161 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL OTROSÍ. El presente otrosí tiene por objeto modificar obligaciones el contrato de prestación de servicios No. 900.01.01-161 de 2022.

SEGUNDA: MODIFICACION. La estrategia de transporte escolar es un programa que se viene implementando en el municipio y que busca otorgar transporte de manera gratuita a los estudiantes del área rural que requieren desplazarse hacia las diferentes instituciones educativas, el municipio de Amagá en el inicio de año 2022 solicito a las diferentes instituciones educativas remitir a la administración municipal los estudiantes que requerían dicho apoyo con el ánimo de proyectar la necesidad y realizar la respectiva contratación. A raíz de lo anterior se determinó que las rutas requeridas para la ejecución del transporte escolar serían las siguientes:

RUTA
El Cedro - Barrio los Álvarez - La Ferrería y VS
La Florida -La Clarita - Minas y VS
El Mango - Algarrobo - Villa Diana - Minas y VS
Yarumal - El Morro - Pasonivel - Carrocerías - Amagá y VS
La Delgadita Amagá y VS

Sin embargo, realizando el respectivo seguimiento con las instituciones educativas y la ejecución del programa se logra evidenciar que dos rutas de las identificadas y solicitadas inicialmente por la institución escuela normal superior de Amagá y Liceo san Fernando cuentan con poca población para hacer uso de la misma, lo que implica claramente un alto costo en el trasporte Vs una cantidad mía de estudiantes; en dicho seguimiento se logra evidenciar que solo realizan uso de dicho servicio alrededor de 3 niños por cada una de las rutas (Delgadita – Amagá / Yarumal – Amagá y Viceversa).Del mismo modo no se considera prudente disponer de vehículos de servicio especial con capacidad hasta para 12 personas tipo vans y que no sean aprovechados por la comunidad.

En dicho seguimiento las instituciones educativas también realizan un llamado a los padres de familia, donde algunos manifiestan transportar de manera directa sus hijos o ya no requerir el servicio del transporte, o en su defecto manifiestan que lo van a usar, pero finalmente no lo realizan, generando una perdida en el recurso, por lo cual es nuestro deber procurar su conservación, optimización y cuidado al ser recursos públicos.

Por lo anterior se considera pertinente, MODIFICAR las rutas establecidas eliminando estas dos rutas:

Yarumal - El Morro - Pasonivel - Carrocerías - Amagá y VS
La Delgadita Amagá y VS

Procurando optimizar los recursos y que estos se puedan continuar invirtiendo en las demás rutas que cuentan con mayor población.

Por lo cual las rutas quedaran de la siguiente manera:

RUTA
El Cedro - Barrio los Álvarez - La Ferrería y VS
La Florida -La Clarita - Minas y VS
El Mango - Algarrobo - Villa Diana - Minas y VS

TERCERA: las demás cláusulas del contrato no sujetas a modificación permanecerán iguales.

CUARTA: El presente OTROSI forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 900.01.1-161 de 2022.

Para constancia se firma el presente Otrosí, por las partes interesadas, en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de julio de 2022.

EL CONTRATO SE FIRMA POR LAS PARTES INTERVINIENTES DE MANERA VIRTUAL, EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizábal
Jefe Oficina Asesora